

EXTRAORDINARIO

000010

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 05565

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAS KRODUM S.A.;

QUE el Lcdo. Alfredo Adum Ziadé, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Enrique Torbay Lecaro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.88-3337-IA del 19 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2380 del 14 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS KRODUM S.A., por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1-
CIA.: INDUSTRIAS KRODUM S.A.

5565

000011

de esta anotación.

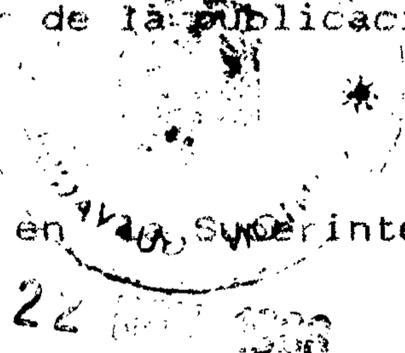
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil ~~o~~ inscriba la referida escritura pública ~~junto con~~ la presente Resolución, archive ~~esta escritura~~ y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la ~~indicada escritura pública~~ se publique, por una vez, en ~~la~~ ~~principal~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~ ~~de~~ ~~mayor~~ ~~circulación~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~domicilio~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, a ~~veinte y dos~~ ~~del~~ ~~mes~~ ~~de~~ ~~agosto~~ ~~de~~ ~~1983~~
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM.cdo.
DL.SCDM.JIA.
Exp.#40975-83

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy; queda inscrita esta Resolu -

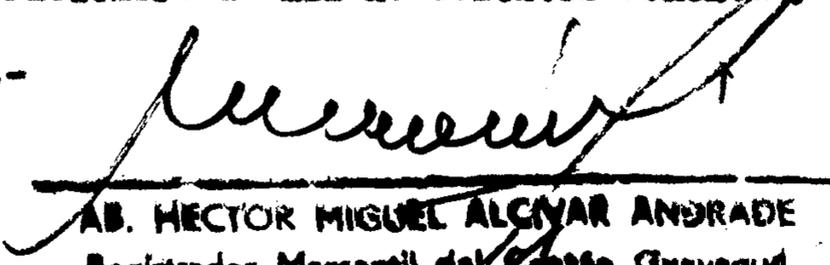
ción de fojas 29.577 a 29.578, número 2.806 del Registro Mercantil,

10960

Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.734 del Repertorio.-

Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El

Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

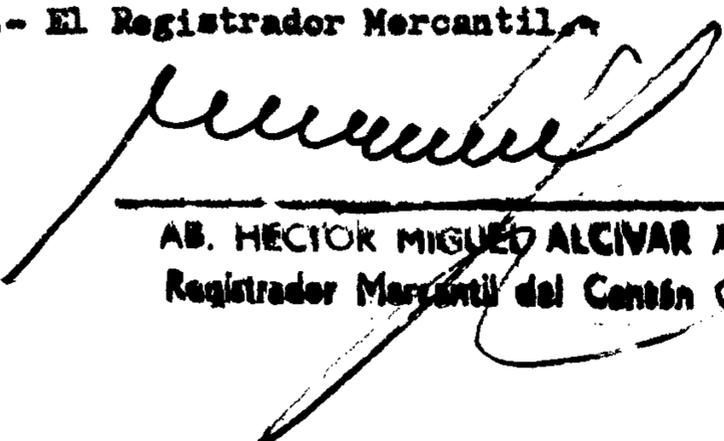
Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 15.493

del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de

la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil -

novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil